



República Dominicana  
Ministerio de Cultura  
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)**  
**Dirección General de Cine (DGCINE)**

<b>RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.:</b>	<b>CIPAC-2025-202</b>
<b>Referente:</b>	<b>Solicitud Crédito Fiscal Transferible</b>
<b>Solicitante:</b>	<b>FILM 061, S.R.L.</b>
<b>R.N.C.:</b>	<b>1-33-07589-1</b>
<b>Obra cinematográfica:</b>	<b>"OFFICE ROMANCE"</b>
<b>Permiso Único de Rodaje:</b>	<b>1214</b>
<b>Fecha de solicitud:</b>	<b>30 de octubre del 2025</b>

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los **doce (12) día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

**VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

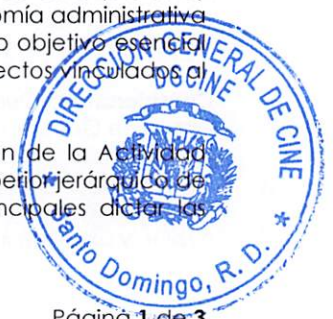
- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha **30 de octubre del 2025**.
- Copia del Permiso Único de Rodaje (PUR) respecto de la obra cinematográfica "**FILM 061, S.R.L.**" de fecha 08 de octubre del 2025, la primera modificación.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en virtud de la cual se evidencia que **FILM 061, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **FILM 061, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **FILM 061, S.R.L.**, legalizada por Notario Público.
- Copia de la cédula de identidad **ALBERT MARTÍNEZ MARTÍN**, representante de **FILM 061, S.R.L.**
- Copia del Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **AC-P-17416** de **FILM 061, S.R.L.**, de fecha 26 de marzo del 2024.
- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, correspondiente a la obra cinematográfica "**OFFICE ROMANCE**".
- Estados financieros al **31 de agosto del 2025**.
- Informe de auditoría realizado por un contador público autorizado (CPA) al **31 de agosto del 2025**.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

**Considerando:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No.108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No.257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

**Considerando:** Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

**Considerando:** Que la Ley No.108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.



**Considerando:** Que la Ley No.108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

**Considerando:** Que la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-33-07589-1**, con su domicilio social establecido en la calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piso 11, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; la cual se encuentra debidamente representada por el Señor **ALBERT MARTINÉZ MARTÍN**, de nacionalidad española, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. **402-53827401-0**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

**Considerando:** Que la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, es la productora local de la obra cinematográfica denominada "**OFFICE ROMANCE**".

**Considerando:** Que en fecha **veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)** fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No.**AC-P- 17416** a favor de la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, en la categoría de casa productora.

**Considerando:** Que por solicitud de la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, en fecha **ocho (08) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**, fue emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE) la primera modificación Permiso Único de Rodaje (PUR) para la producción cinematográfica "**OFFICE ROMANCE**" el cual fue emitido con la referencia PUR No. **1214**, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **RD\$366.898.116.00**.

**Considerando:** Que en fecha **treinta (30) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**, la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del Crédito Fiscal Transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10 y su Reglamento de Aplicación No.370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica "**OFFICE ROMANCE**", cuya suma asciende a **RD\$363,252,362.00**, de acuerdo con el informe de auditoría.

**Considerando:** Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No.108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados, así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

**Considerando:** Que en fecha **tres (03) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación Interno realizado a la documentación presentada por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la actividad Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**OFFICE ROMANCE**".

**Considerando:** Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**OFFICE ROMANCE**" producida por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **RD\$363,251,928.07**.

**Considerando:** Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

**Considerando:** Que en fecha **doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No.370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

**Considerando:** Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No.108-10, el Reglamento de Aplicación No.370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

**RESUELVE:**

**PRIMERO: VALIDAR** el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, para la producción de la obra cinematográfica extranjera "**OFFICE ROMANCE**" el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 07/100 (RD\$363,251,928.07)**.

**SEGUNDO: AUTORIZAR** la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **FILM 061, S.R.L.**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$90,812,982.01)**.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No.370-11 de la Ley No.108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)**.



A circular blue stamp of the Ministry of Culture, featuring a central emblem of a dome and the text "VICEMINISTERIO DE CULTURA", "MINISTERIO DE CULTURA", "SANTO DOMINGO, D.N.", and "GOBIERNO DE R.D.".

**AMAURY SÁNCHEZ**  
Viceministro de Cultura,  
en representación del Ministro de Cultura  
Presidente del CIPAC



**MARIANNA VARGAS GURILIEVA**  
Directora General de Cine  
Secretaria del CIPAC

